



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Primero Penal del Circuito
Especializado de Extinción de Dominio en Cali**

EDICTO

ARTÍCULOS 55 y 146 LEY 1708 DE 2014

**La suscrita Secretaría del Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado
de Extinción de Dominio de Cali**

HACE SABER

Que dentro del proceso de Extinción de Dominio No. **76-001-31-20-001-2017-000084-00 ED** (Rad. 830451 E.D.), donde figuran como afectados SANDRA PATRICIA SAMBONI IJAJI, NIBIA IJAJI, CARMENZA SAMBONI IJAJI, CLARA ISABEL SARRIA CASTRILLÓN, MARÍA DEICY SAMBONI IJAJI, BANCO BBVA, FONDO NACIONAL DEL AHORRO y ANGÉLICA MARÍA RAMÍREZ VÁSQUEZ, se profirió sentencia el veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023) donde resolvió: “**PRIMERO. DECLARAR LA EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO**, de todos los derechos reales, principales o accesorios, desmembraciones, gravámenes o cualquier otra limitación a la disponibilidad o el uso respecto de los tres inmuebles y el vehículo ...

Clase de Bien: **Inmueble – matrícula inmobiliaria 370-689272**

Ubicación: Carrera 6 N° 7-28 municipio Vijes- Valle del Cauca

Propietario: Sandra Patricia Samboni Ijaji

Clase de Bien: **Inmueble – matrícula inmobiliaria 370-689986**

Ubicación: Finca el Carbonero municipio Vijes- Valle del Cauca

Propietario: Nibia Ijaji y Carmenza Samboni Ijaji

Clase de Bien: **Inmueble – matrícula inmobiliaria 370-699193**

Ubicación: Carrera 1 N° 9-232 municipio Vijes-Valle del Cauca

Propietario: Clara Isabel Sarria Castrillón

Clase de Bien: **Automóvil de placa JFS-467**

Marca y color: Renault – Rojo fuego

Propietario: María Deicy Samboni Ijaji

SEGUNDO. En consecuencia, **ORDENAR el traspaso a favor del Estado de los referidos inmuebles y del automóvil**, sin contraprestación ni compensación de naturaleza alguna para los afectados, mediante el Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado (FRISCO), representado por la Sociedad de Activos Especiales (SAE S.A.S.) o quien haga sus veces, quien garantizará la distribución porcentual de los recursos para la Rama Judicial, la Fiscalía General de la Nación y el

Gobierno Nacional, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 91 de la Ley 1708 de 2014. “

DIANA PATRICIA ZAPATA MORALES
SECRETARIA

CONSTANCIA DE FIJACIÓN Para los efectos del Artículo 14 de la Ley 793 de 2002, se fija el presente edicto, hoy ocho (8) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), siendo las 8 de la mañana, por el término de tres (3) días hábiles.

DIANA PATRICIA ZAPATA MORALES
SECRETARIA

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN El edicto permanecerá fijado los días 08, 09 y 10 de noviembre de dos mil veintitrés (2023), desfijándose en esa última fecha, a las 5 de la tarde.

DIANA PATRICIA ZAPATA MORALES
SECRETARIA

CONSTANCIA DE EJECUTORIA: La ejecutoria correrá durante los días 14 ,15 y 16 de noviembre de 2023 hasta las 5 de la tarde.

DIANA PATRICIA ZAPATA MORALES
SECRETARIA